

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sábado 22 de Marzo de 1947	Nº 64
--------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
 Tercera Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados. Pág. 553

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
 Concédense Cartas de Nacionalización Nicaragüenses 554

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Nombramientos. 555

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA
 Balance Condensado al 28 de Febrero de 1947. 556

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
 Nombramientos. 557
 Pónese en vigor un Contrato. 557

AGRICULTURA Y TRABAJO
 Nombramientos.. . . . 557

SECCION JUDICIAL
 Remates. 557
 Títulos Supletorios. 558
 Marcas de Fábrica. 559
 Declaratoria de Heredero 560

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Tercera Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados, a que ha sido convocado el Congreso Nacional, por Acuerdo Ejecutivo N° 301 de uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día viernes quince de marzo del mismo año.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los secretarios diputados González y Largaespada.

Concurran además, los diputados siguientes: Aguado, Chamorro, Pasos Montiel, Altamirano Browne, Cuadra Pasos, Bárcenas Meneses, Buitrago, Morales, Delgadillo Cole, Abaunza Espinosa, Rivas, Rizo Gadea, Abaunza h., Mayorga, Bendaña, Pineda, Pallais B., Zamora, Alfaro, Centeno, Pastora, Correa, Chamorro Ch., Sánchez-Vigil, Rodríguez Z., Lacayo Sacasa, Coronel Urtecho, Sequeira, Bolaños, Martínez, Somarriba y Sánchez B.

- 1º.-El Presidente declara abierta la sesión.
- 2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-A petición del diputado Pallais la Presidencia somete a discusión la moción que este diputado presentara el día de ayer para que decida la Cámara por votación, si se procede o nó a elegir la nueva Directiva, de conformidad con el Reglamento.

El diputado Chamorro, después de leer el Art. 18 del Reglamento de la Cámara, pasa a explicar, sus alcances y conceptos que demuestran claramente que no es el caso de elegir nueva Directiva habiéndose electo al instalarse la Cámara en sesiones extraordinarias, de donde se deriva que la Mesa procedió ayer con entera corrección, ajustándose estrictamente al Reglamento y aplicándolo como era su deber.

Agrega que como la política del actual Gobierno ha sido la de no tomar en cuenta la Constitución y como esta política ha hecho escuela en todos los organismos del Estado, ahora se votará la violación del Reglamento. Termina pidiendo que se consigne su voto en contra a la violación de las leyes.

El diputado Altamirano Browne conceptúa que ante la claridad del artículo 18 del reglamento que dice que las directivas se elegirán por 30 días, no hay duda que averiguar; que las verdades de las cosas es que se juega con la voluntad de la Cámara, violando el reglamento solo por un capricho presidencial.

El diputado Pallais dice que precisamente por respeto a ese cuadernito que se llama el Reglamento es que él ha pedido se tome la votación acerca de la elección de nueva directiva ya que a este respecto se han formado dos opiniones diferentes en la interpretación del Reglamento.

El diputado Pastora manifiesta que desde ayer quedó clara la interpretación del Reglamento respecto a elección de directivas, ya que éste dice que se elegirán los días 14 de cada mes y que las sesiones extraordinarias se regirán conforme las ordinarias. Agrega que proceder de otra manera es ir contra el Reglamento como sucedería en la forma propuesta por el diputado González.

El diputado González aclara al diputado Pastora que no propuso forma alguna especial sino solamente expuso el caso invocado por el mismo diputado Pastora, en cuanto a que se juntarán las presentes sesiones con las ordinarias, explicándole que no sería así, porque al reunirse por derecho propio el Congreso el 15 de Abril, forzosa y automáticamente cesan las sesiones extraordinarias para dar lugar a las ordinarias, agre-

gando, que habría conflicto si se eligiera hoy nueva directiva porque invadiría el de las sesiones ordinarias.

El diputado Pasos Montiel dice que no le extraña ni sorprende el que en esta Cámara se quiere violar el Reglamento para un asunto de relativa poca monta, cuando aquí mismo se ha violado y pisoteado la Carta Fundamental al querer reelegir al actual Presidente de la República, el hombre más adversado del país. Estoy seguro, agrega, que también hoy la mayoría violará el Reglamento y que la fecha, que es cuestión accidental, suplantará a la duración del período que es la cuestión fundamental. Termina pidiendo se consigne su voto en contra a la violación del Reglamento de la Cámara.

El diputado Delgadillo Cole adversa en todas sus faces las ideas del diputado Pasos Montiel haciendo incapié en que no es lo fundamental en este caso la duración del período sino la fecha en que se ordena efectuar la elección; agregando que lo que pasa, es que a muchos ha sorprendido el período efímero que hubo de tener una directiva electa sólo por tres días.

El diputado doctor Aguado aclara que precisamente el Art. 18 del Reglamento dice que la elección se hará al iniciarse las sesiones extraordinarias y éstas no tienen fecha fija desde luego que se inician cuando convoca el Ejecutivo. Termina consignando en el acta su voto adverso a la elección de nueva directiva por considerar ese acto violatorio del Reglamento que rige a la Cámara.

El diputado Sequeira manifiesta que lo que debe servir de pauta a todos es el principio constitucional, de la misma manera que sirvió a la comisión encargada de elaborar el Reglamento, de la cual él formó parte. Y que esta comisión, para evitar equívocas interpretaciones, sentó en forma clara y terminante que el período es de 30 días y que este mes debía contarse de 15 a 15. A continuación el diputado Sequeira se extiende en consideraciones acerca de la confusión de fechas que se derivaría de no elegir hoy la nueva Directiva, pronunciándose porque se proceda a tomar la votación sobre este asunto a fin de que se dé cumplimiento al Reglamento que rige tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

El diputado Bárcenas Meneses considera innecesario esgrimir argumentos de orden legal puesto que la mayoría de la Cámara simpatiza con todo lo ilegal.

El diputado Pineda pide a la mesa declare suficientemente discutido este asunto y proceda a recibir la votación sobre la moción del diputado Pallais que es la bandera de respeto al Reglamento que ellos enarbolan contra la violación que pretende la oposición.

La presidencia somete a votación la moción Pallais obteniéndose el siguiente resultado:

Por la moción Pallais, 21 votos
En contra de ella 15

Aprobada dicha moción, se procede a elegir la nueva Directiva de la Cámara, quedando ésta integrada por votación, de la manera siguiente:

Presidente, diputado Aurelio Montenegro.

Vice-Presidente, diputado Benjamín Lacayo Sacasa.

Primer Secretario, diputado Carlos A. Bendaña.

Segundo Secretario, diputado Julio Centeno.

Primer Vice-Secretario, diputado Andrés Largaespada.

Segundo Vice-Secretario, diputado Humberto Sánchez.

4º--Toma posesión la nueva Directiva electa, asumiendo la presidencia el diputado Lacayo Sacasa.

5º--Se lee nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo se tramite con el carácter de urgencia los Convenios sobre Fondo Monetario Internacional y sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

A continuación lee la Secretaría el texto oficial de dichos Convenios y pasan éstos al estudio de la comisión que corresponde.

6º--La Presidencia cita para sesión el próximo día martes diez y nueve de los corrientes a las 10 am.

7º--Se levanta la sesión.

Benjamín Lacayo Sacasa,
Presidente.

Carlos A. Bendaña,
Srío.

Julio Centeno,
Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 894

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Agustín Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Santa María, Nueva Segovia, y natural de El Paraíso, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el petionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua desde hace más de tres años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico. - Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Agustín Hernández, de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1946.—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irías.

Nº 891

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Gertrudis Sánchez R., mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Santa María, Nueva Segovia, y natural de Choluteca, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de tres años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3] y 219, ordinal 11] de la Constitución, y 108, ordinal 17] del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Gertrudis Sánchez R., de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irías.

Nº 888

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Visitación Sánchez S., mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Santa María, Nueva Segovia, y natural de Choluteca, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de dos años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Visitación Sánchez, S., de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irías.

Nº 879

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Juan R. Silva B., mayor de edad, casado, agricultor,

domiciliado en Murra y natural de Guinope, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de siete años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Juan R. Silva B., de calidades conocidas, y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irías.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 332

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar temporalmente al señor Salvador Bonilla, Vigilante nocturno del Almacén de Aguardiente y Alcoholes en la Administración de Rentas de Bluefields, Departamento de Zelaya, a partir de la presente fecha.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de C\$150.00 córdobas, los que serán pagados de la Partida de Remanentes de la Administración Pública 1946-1947.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 338

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Juan Rafael Armas, Mensajero y Sellador de la Sección de Control de Especies Postales y Filatelia en el Ministerio de Hacienda, a partir de la presente fecha, en lugar del señor Alfredo Mejía López.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 28 DE FEBRERO DE 1947

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 26.237,999 21	
Otros Fondos	30,167 04	₡ 26.268,166.25
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 29.873 084.88	
Emisión Fiduciaria	4.149,085 56	
Otras Colocaciones	5.516,489.03	
Préstamos:	10.418,946.19	49.957,605 66
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 80 655 67	
Cuentas Diversas	14,134.33	₡ 94,790.00
<i>Total del Activo Realizable</i>		
		₡ 76 320,561.91
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 91,741 36	
Gastos Pagados por Adelantado	748,634 56	
Gastos sobre compras y embarques de oro	13,954.18	
Intereses Pagados	3 018.35	857 348 45
TOTAL		
		₡ 77.177 910.36
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		
		165 837,998 00
TOTAL GENERAL		
		₡ 243.015 908 36

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 47 175,293.45	
Depósitos en Cuenta Corriente	25 527,887.41	
Otros Depósitos	68,405.96	₡ 72.771,586.82
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 160 631.14	
Cuentas Diversas	1.934,990 74	
Intereses en Suspenso	5 804 15	
Gobierno de Nicaragua:	200,000.00	2.301 426 03
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		
		₡ 75 073,012.85
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 195,055.79	
Cambios	31,019.24	
Comisiones	—	
Otras Utilidades	12,267 84	238,342 87
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		1.866,554.64
TOTAL		
		₡ 77 177 910.36
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		
		165 837,998.00
TOTAL GENERAL		
		₡ 243.015,908 36

Managua, D. N., Febrero 28 de 1947.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General

L. A. MOLIERI,
Gerente.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 37—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor José Ernesto Ferrey S., mecanografista Auxiliar de la Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo mensual de Doscientos Córdoba (C\$ 200.00), que se tomará de la cuenta "Remanentes" de la Administración Pública de 1946-47.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el primero de Diciembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—José M. Zelaya C.

Nº 39—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Nombrar al señor Ingeniero Fernando C. García, Director General de Obras Públicas, en lugar del señor Ingeniero Julio Padilla, a quien se le rinden las gracias por los importantes servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos.

El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del once de Diciembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, José M. Zelaya C.

Nº 7—D

El Presidente de la República,

En vista de la comunicación dirigida al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el señor Ralph D. Moyer, con fecha 10 de Enero corriente, en la cual manifiesta que acepta en todas sus partes las condiciones definitivas en que fue aprobado por el Poder Legislativo el Contrato No. 107—C, que celebró con el Gobierno de la República el día 13 de Febrero del año próximo pasado para la introducción, importación, venta y exportación de gas de petróleo líquido y sus tanques, cilindros y cualquier otra clase de envases, contrato que aparece publicado en "La Gaceta" Diario Oficial Nº 39 del 21 de Febrero del mismo año.

Acuerda:

Poner en vigor desde esta fecha el Contrato de que se ha hecho referencia con los términos expresados en la resolución de las Cámaras Legislativas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Humberto Torres M.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 117

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del día primero de Marzo próximo al señor Juan Argüello A. Perito de Patología, Jefe Director del Laboratorio del Ministerio de Agricultura y Trabajo.

El señor Argüello A. tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo y desde el primero de Marzo devengará sueldo, afectando el Tit. XI, Cap. IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 118

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar Inspector Forestal en el Departamento de Chontales al Sr. Francisco Moncada E. con el sueldo de doscientos córdobas al mes que afectarán al Tit. XI, Cap. IX del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo.

El señor Moncada E. devengará sueldo a partir del día primero de Marzo y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho departamento.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 757

Viernes veintiocho de Marzo corriente, a las 4 de la tarde, local de este Juzgado, subastaráse predio rústico, en jurisdicción de San Jorge, Departamento de Rivas, de dos manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de José Antonio Avilés; Poniente, calle pública; Norte, el de José Antonio Avilés y Macario Flores, línea férrea de por medio y Sur, calle real de San Jorge.

Base para el remate dos mil córdobas.

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecucion Banco Nacional de Nicaragua contra los señores Juan José Hernández y Felicia de Hernández.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Rodolfo Emilio Fiallos, Srío. 667 3 2

Nº 759

Por ejecución de Rafael Mairena Castro contra sucesión de Felipe Mejía, once la mañana diez Abril próximo entrante, subastaránse en este despacho siguientes bienes situados cañada "Buena Vista", jurisdicción San Ramón, este Departamento: dos lotes terreno, siendo el primero de veinticinco manzanas extensión. Lindando: Oriente, propie-

dades de sucesión de Alejo Sullivan y de Vicente Ortiz; Occidente, la de Inocente Muñoz, río en medio; Norte, terreno de sucesión de Alejo Sullivan, carril en medio; Sur, camino real de San Ramón a Buenavista. Segundo lote cincuenta manzanas extensión, formando un solo todo con el anterior. Lindando: Oriente, propiedad de Agustín Vázquez; Occidente y Norte, la de Cirilo Ortiz; Sur, la de Manuel Pérez. En estos lotes existen trece mil cafetos, una máquina despuladora marca "Squire", casa madera con teja maní y un rancho p. jizo.

Valorado todo en nueve mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, dieciséis Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. Angel Rizo, Srío. 660 3 2

Nº 682

Diez mañana, once Abril próximo, en local este Juzgado, venderá pública subasta, finca "Santa Lucía", ubicada jurisdicción Paz Centro, este Departamento. Lindante: Oriente, El Palmar y Noñoapa; Poniente, sitio Chávez; Norte, San Nicolás; Sur, San Miguelito y Santiago. Compónese ciento cincuenta manzanas cercada alambre, media manzana chagüite, cuatro potreros, casa, buerta, etcétera.

Véndese ejecución Fernando Icaza contra Roberto Páiz Véásquez.

Valorada cinco mil seiscientos córdobas, intereses, costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz P., Srío. 678 3 1

Nº 769

Diez de la mañana del nueve Abril próximo, rematará en este Juzgado casa urbana sita esta ciudad siguientes linderos: Oriente, Plaza Sur Jaltava; Poniente, predio Salvador Cuajra; Norte, predio Antonio Mejía y Sur, el de herederos Manuel Bermúdez.

En ejecución Banco Nacional contra Julia Pasos viuda de Chamorro.

Avalúo treinta mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Granada, quince Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Serapio Vela, Srío. 683 3 1

Nº 771

Diez mañana veintiocho corriente mes, subastará e finca rústica ubicada "Matamba", jurisdicción Camoapa, como de setenta y cinco manzanas extensión poco más o menos cultivada con zacate, chagüite y caña de azúcar, cercada en contorno con alambre de púas, con cuatro divisiones. Estos linderos: Oriente, finca Díaz Cordero y camino real a Camoapa; Poniente, fincas Bersabé López y Luis Jirón García, camino en medio; Norte, El Panorama y Sur, fincas de Moisés Duarte y Teodoro González.

Valorada común acuerdo quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Emilio Obregón Salazar a Mariano Rojas Gómez.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 682 3 1

Nº 775

Tres tarde veintiocho corriente, local Juzgado Partición, venderá martillo motocicleta marca "Harley Davidson", color rojo, motor número 5453, dos cilindros, modelo 1946.

Oyense posturas legales.

Base tres mil córdobas.

Juzgado Partición bienes relictos Fernando Alfredo Gallegos. Managua, Marzo veintidós, mil novecientos cuarentisiete.—Raf. Pasos, Juez Partidor.—J. Salinas, Secretario. 684 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 554

José Angel Espinal, vecino de Santa María, pide se extienda título supletorio de dos propiedades rústicas ubicadas en jurisdicción de Santa María que ha poseído en su propio nombre hace más de diez años, ellas son: Potrero de sesenta manzanas, cercas alambre, piedra, madera, zanja, parte con zacate guinea y natural, con dos fuentes llamado "El Higuito". Vale ochocientos córdobas y limita: Oriente, predio de Hermógenes Olivera; Occidente, predios de Julián Zereña y Salvador Moncada; Norte, predio de Marcos López y Sur, predio del peticionario. Dentro este potrero tiene una casa. Finca de cuarenta manzanas, llamada "El Boquerón", cercas alambre, piedra, madera, natural, cultivadas con zacate guinea, caña azúcar, plátanos y guineos. Vale ochocientos córdobas y limita: Oriente, Alberto Zepeda; Occidente, Salvador Moncada; Norte, el peticionario y Sur, herederos Eulalio González.

Quien crease con derecho, opóngase término treinta días.

Juzgado de Distrito. Ocotul, veinte Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—Enmendado—Febrero—Vale.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srío. 484 3 1

Nº 555

Mercedes Paniagua solicita título supletorio predio urbano, solar 30 x 39 varas, cantón Dolores, barrio San Felipe, esta ciudad. Lindante: Oriente, Anita Reyes; Poniente, Isidro Hernández; Norte, mediando calle, Abraham Orozco y Sur, Escolástico Cabrera.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil León, veinticinco Febrero de mil novecientos cuarentisiete.—S. Mayorga, Srío. 483 3 1

Nº 556

José Narváez solicita título supletorio solar urbano situado barrio Subtiava esta ciudad. Lindante: Oriente, Narciso Sánchez; Poniente, Dominga López; Norte, Petronila Rojas; Sur, Petronila Rojas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Local Civil León, tres Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—S. Mayorga, Srío. 482 3 1

Nº 557

José Villarreal solicita título supletorio finca urbana situada Palos Negros de la comarca de Los Cerros, jurisdicción de Rivas. Limitada: Oriente, de las Zúñigas; Poniente, Ciriaco Espinosa y Encarnación Santana; Norte, Ricardo Argüello y Sur, camino o calle pública.

Oposiciones haránse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Secretario. 480 3 1

Nº 606

María Ignacia Calvo solicita título supletorio propiedades siguientes: predio rústico con casa. Lindante: Oriente, Ana María Acevedo; Poniente, Nicolás Hernández; Norte, Abraham García; Sur, Sebastián Vega. Tres huertas. Lindantes: Oriente, Anita Alvarado; Poniente, Eusebio Salazar; Norte, Terencio Morales; Sur, Antonio Montoya. Segunda: Oriente, Samuel Solís; Poniente, Samuel Solís; Norte, Vicente Funes, María Calvo; Sur, Joaquín Reyes. Tercera: Oriente, Samuel Solís; Poniente, Vicente Funes, Emelina Alaniz; Norte, Ernesto Láinez, Cirila Granados; Sur, María Ignacia Calvo

Un solar urbano. Lindantes: Oriente, Isabel Maradiaga; Poniente, María H. Calvo; Norte, María Ignacia Calvo; Sur, Joaquín Froylán. Casa solar. Lindantes: Oriente, Francisco Pasos; Poniente, María Ríos; Norte, Lucía Juárez; Sur, Isabel Maradiaga. Todas situadas pueblo Telica.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra término legal.

Juzgado Civil Distrito León, veintinueve Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srío. 519 3 1

Nº 607

José Abel Cordón solicita título supletorio solar en Barrio Obrero Pellas, esta ciudad. Oriente, calle Mongale; Poniente, Municipal; Norte, César Ortega; Sur, Concepción Pilarte.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, tres Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Secretario. 518 3 1

Nº 608

Miguel Pineda Amador y Juan Bautista Pineda solicitan título supletorio finca rústica dieciocho manzanas, jurisdicción Chacraseca. Lindante: Oriente, Manuel Reyes; Poniente, Juan Bautista Pineda; Norte, Francisco Delgadillo; Sur, Jorge Sampson.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, seis Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 517 3 1

Nº 654

Miguel Cano solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio de La Trinidad, esta ciudad, estos linderos: Oriente, solar de Bonifacio González; Poniente, solar de Manuela Urey; Norte, casa y solar de Jacinta Martínez y Sur, plazuela de San José de la Montaña.

Estímalo en cien córdobas.

Petenda derecho, dedúzcalo legalmente

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Pérez Jarquín, Srío. 575 3 1

Nº 543

Juan Clímaco Muñoz solicita título supletorio finca rústica "San Albino", situada valle Varilla, jurisdicción Telpanec, cultivada parte café y otra inculca, siendo extensión seis manzanas aproximadamente. Linda: Oriente, cafetal Agustín Cerda; Occidente, casa Moisés González; Norte, quebrada seca y huatales Ildefonso Sánchez; Sur, cafetal Ildefonso Sánchez

Quién créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Gilb. Caldera Raudes.—S. Herrández, Srío. 489 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 359

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VITALAKE

para: Una preparación multivitaminica conteniendo todos los factores de importancia terapéutica, indicada en el tratamiento de deficiencias vitamínicas múltiples.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 313 3 3

Nº 358

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROCCAL

para: Productos farmacéuticos, incluyendo antisépticos y desinfectantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 303 3 3

Nº 361

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CORIOGONIN

para: Hormona Gonadotropica coriónica en forma de polvo estéril liofilizado para uso en el tratamiento del criptorquidismo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 333 3 3

Nº 99

Nickels & Lauber, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:—

para: Calcetería en general, fajas, bandas, corbatas y bufandas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

76 3 3

Nº 362

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CEBILAKE

para: Una preparación conteniendo complejo de Vitamina B con Vitamina C, indicada para com-

ESQUIRE

pensar la deficiencia de vitaminas debida a restricciones dietéticas o a absorción defectuosa.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

334 3 3

Nº 599

R. G. LeTourneau, Inc., domiciliada en Stockton, California y en Peoria, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Máquinas o aparatos, herramientas y sus partes, especialmente máquinas y equipo para trabajar la tierra, para construcción y uso industrial, tales como palas de bucy o escrepas, rodillos apisonadores, gradas o niveladores de empuje, pilas mecánicas, palas mecánicas de empuje, grúas, unidades reguladoras de potencia mecánica, (cabrias o malacates), máquinas para abrir o romper el subsuelo, máquinas destronconadoras, remolques, moldes para construcciones, tractores y combinaciones de unidades de tractor y de aperos, incluyendo escrepas autopropulsoras, grúas portátiles autopropulsoras.

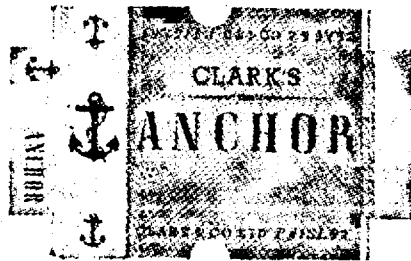
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

535 3 1

Nº 94

Clark & Company, Limited, de Paisley, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Hilos e hilazas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

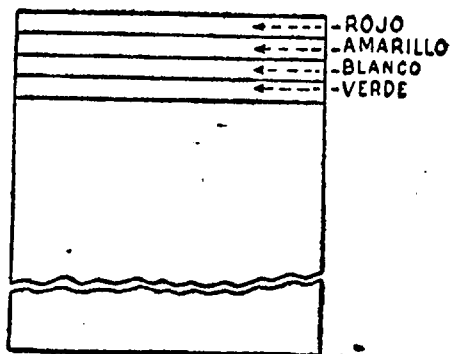
Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

526 3 1

Nº 593

Associated Seed Growers, Incorporated, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América,

mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Semillas, bulbos y plantas para el jardín y el campo; semillas, bulbos y plantas de hortalizas y flores; productos agrícolas y hortícolas y fertilizantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

529 3 1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 652

Leonor Silva viuda de Hidalgo pide declárese heredera sucesión Rafael Hidalgo, su hija legítima Amanda Hidalgo de Mendoza, sin perjuicio porción conyugal le corresponde ella, como conyuge sobreviviente. Señala como bienes finca rústica este Departamento y casa barrio Santa Ana esta ciudad.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado primero Civil Distrito.—Managua, marzo ocho mil novecientos cuarentisiete.—Pedro Fernández U., Srio.

588 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pagada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.